

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COMBITA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Handwritten signature

COMBITA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: KR 6 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
Mesa: 0					
1.006.457.470	SANTANDER VILLARREAL JAVIER CAMILO	Remanente	1.002.404.095	SUSPES MOLINA MARIBEL	Remanente
1.051.210.201	MAYORGA GARAVITO MILTON HERNAN	Remanente	1.051.210.047	SUAREZ FUQUENE EMERSON	Remanente
1.002.331.476	TOCARRUNCHO AUNTA LAURA DANIELA	Remanente	1.002.404.435	HERNANDEZ FUQUEN ANDRES FELIPE	Remanente
1.002.397.325	HERNANDEZ MOLINA PAULA ANDREA	Remanente	1.002.365.743	FUQUENE CANTOR GONZALO ANDRES	Remanente
7.167.150	CARDENAS MORA JAVIER ARMANDO	Remanente	1.002.365.750	GALAN CASTRO DIANA MARCELA	Remanente
1.051.210.029	SANCHEZ PIRATOBA DIEGO DAVID	Remanente	1.051.064.255	HERNANDEZ MARTINEZ LEIDY YOHANA	Remanente
1.002.329.570	ACOSTA ACOSTA XIMENA	Remanente	1.001.349.442	AGUILAR SARMIENTO ANGIE KATHERINE	Remanente
1.010.104.354	RUBIO MUÑOZ CRISTIAN CAMILO	Remanente	40.023.987	BAUTISTA HERRERA GLORIA ELIZABETH	Remanente
Mesa: 1					
1.002.558.396	FLECHAS LOPEZ MARIA PAULA	Pres.	1.049.658.157	SANDOVAL PIRATOBA OSCAR JAVIER	Vice.
1.051.212.615	URIBE SANDOVAL FRANCY JULIETH	Voc.1.	40.040.863	PIRACON GARCIA CLAUDIA CRISTINA	Voc.2.
1.051.210.995	GARAVITO BENITEZ LINA ESPERANZA	Voc.3.	1.002.404.125	SUAREZ AGUILAR DUVAN FERNEY	Voc.4.
Mesa: 2					
1.051.212.495	AVILA PEREZ ANGIE MELISA	Pres.	1.002.309.231	LOPEZ GAMBOA BRYDMAN SNEIDER	Vice.
1.049.657.434	SARMIENTO SARMIENTO ANDREA YULIETH	Voc.1.	1.049.638.019	RODRIGUEZ CUERVO ANDRES FELIPE	Voc.2.
7.180.533	PIRACON MALAVER NELSON GIOVANNI	Voc.3.	1.049.657.793	PIRATOVA MORENO DIEGO ESTEBAN	Voc.4.
Mesa: 3					
91.242.183	VERA LOPEZ ENRIQUE	Pres.	7.172.172	TOCARRUNCHO TOCARRUNCHO ARTURO	Vice.
40.043.525	CARDENAS TOCARRUNCHO CLAUDIA	Voc.1.	23.438.238	NIÑO RUIZ ANA YANETH	Voc.2.
33.366.374	PIRATOBA SARMIENTO MARLEN	Voc.3.	1.049.657.840	AUNTA PRADA FABIAN LEONARDO	Voc.4.
Mesa: 4					
1.053.800.249	RESTREPO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	Pres.	1.002.404.425	GARCIA UMBA LAURA MARCELA	Vice.
23.437.894	MORENO SAMACA MIRIAN	Voc.1.	40.025.012	PINTO SIABATTO CLAUDIA GIOVANCCA	Voc.2.
23.438.116	GARCIA HERNANDEZ BLANCA ANALIYER	Voc.3.	1.050.090.328	MALAVER MALAVER DANIEL FERNANDO	Voc.4.
Mesa: 5					
40.034.919	AGUILAR BARRAGAN ILBA YOMAR	Pres.	1.049.650.886	SUAREZ FONSECA CRISTIAN FABIAN	Vice.
1.049.633.931	CORTES CABALLERO DANIEL SEBASTIAN	Voc.1.	1.051.211.743	PEREZ MUÑOZ LEIDY YOHANA	Voc.2.
1.051.211.174	SARMIENTO RUIZ GERALDINE AMANDA	Voc.3.	1.002.393.489	MOLINA GARCIA JONATHAN STIT	Voc.4.
Mesa: 6					
40.040.239	FUQUENE CAMARGO XIMENA PATRICIA	Pres.	1.049.621.646	PEREZ OCHOA MARIA TEREZA	Vice.
40.047.019	BARON BOHORQUEZ YEINNY ALEXANDRA	Voc.1.	1.051.211.496	SUAREZ SUAREZ ERIKA JULIETH	Voc.2.
1.070.952.271	SARMIENTO SUAREZ NIDIA	Voc.3.	1.002.681.414	MARTINEZ CANTOR LINA LIZETH	Voc.4.
Mesa: 7					
40.036.207	TOCA BARRAGAN ANA TULIA	Pres.	1.049.643.197	VARGAS MOLINA MARIA ALEJANDRA	Vice.
7.173.782	BARRAGAN GARCIA JOSE EMPIDIO	Voc.1.	7.163.752	GONZALEZ PULIDO JOSE WEYMAR	Voc.2.
1.070.780.564	MERCHAN CEPEDA YERLY CONSTANZA	Voc.3.	1.002.330.163	MOLINA DIAZ JHOAN SEBASTIAN	Voc.4.



Jaime

COMBITA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.051.212.252	TOCARRUNCHO PIRATOVA ANA MARICEL	Pres.	1.019.013.549	MUÑOZ BELTRAN JOSE DAVID	Vice.
1.002.329.396	PINEDA BENITEZ CRISTIAN ESTIVEN	Voc.1.	23.438.721	MONROY SARMIENTO NIDIA	Voc.2.
23.438.377	AUNTA AGUILAR SANDRA ESPERANZA	Voc.3.	1.193.031.617	FRANCO SAENZ ANDREA GABRIELA	Voc.4.

Mesa: 9

40.021.203	SANCHEZ SALAZAR HERLINDA	Pres.	1.002.395.604	PIRANEQUE PIRATOVA LINA FERNANDA	Vice.
1.192.764.234	QUINTERO BARON DANIEL FERNANDO	Voc.1.	1.049.637.979	PEREZ OCHOA LUZ DANIELA	Voc.2.
1.118.561.344	OQUENDO MONTAÑA LEIDY MARCELA	Voc.3.	33.366.322	GAVILAN CHIVATA DILMA CONSTANZA	Voc.4.

Mesa: 10

1.050.090.038	CORTES BUITRAGO IVAN RENE	Pres.	7.175.947	CUERVO CAMARGO RONALD FERNANDO	Vice.
40.029.786	NIÑO GAMBOA MARIELA	Voc.1.	1.010.012.837	URIAN PIRACON HARRISON FERNEY	Voc.2.
40.044.609	NIÑO MONROY YAKELINE	Voc.3.	1.051.211.777	SUAREZ SUAREZ YEISON ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 11

52.813.699	MOLINA VARGAS CLAUDIA LILIANA	Pres.	40.046.949	HERNANDEZ MATTIA MARIA RITA	Vice.
1.051.211.166	FUQUEN RODRIGUEZ EDISON ORLANDO	Voc.1.	1.049.645.666	ROJAS SABOYA GINA PAOLA	Voc.2.
1.049.621.514	PEREZ PEREZ PAOLA ALEXANDRA	Voc.3.	1.051.210.241	DIAZ PINEDA CARLOS MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 12

52.849.250	RODRIGUEZ CASTILLO CANDY SAMANTA	Pres.	4.081.422	AMEZQUITA AVILA PLINIO ALBERTO	Vice.
4.081.759	VARGAS MOLINA NELSON GERARDO	Voc.1.	4.081.982	SAMACA VARGAS EDINSON JAVIER	Voc.2.
1.002.328.443	SUAREZ PIÑA FRANCY LORENA	Voc.3.	1.002.404.281	AGUILAR TIBACUY ANGIE CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 13

23.438.727	AVILA GARCIA ANDREA MARCELA	Pres.	40.034.657	MOLINA MOLINA MARIA GIZETH	Vice.
1.049.640.140	SARMIENTO SOLER YONATAN LEANDRO	Voc.1.	1.049.602.518	AREVALO HERNANDEZ ZULLY CAROLINA	Voc.2.
1.051.211.878	LOPEZ BECERRA LEIDY VANESSA	Voc.3.	1.002.395.936	BUENO ORTEGA JOSE SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 14

1.051.212.116	PARRA VEGA DIANA MARCELA	Pres.	1.002.367.369	ALFONSO CONTRERAS LINA DAYANA	Vice.
24.017.507	CARDENAS OJEDA MERCEDES	Voc.1.	1.002.404.047	AVENDAÑO DIAZ NATALIA GISELLE	Voc.2.
1.051.210.338	FUQUEN SAAVEDRA LINA MARIA	Voc.3.	7.173.884	APERADOR TOCARRUNCHO JOSE ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 15

1.051.210.187	RUIZ SANCHEZ MARISOL	Pres.	40.042.270	FUQUENE CAMARGO LUZ STELLA	Vice.
40.044.444	GONZALEZ PULIDO ALEXANDRA	Voc.1.	7.173.787	HERNANDEZ SUAREZ JOSE CLEMENTE	Voc.2.
1.002.368.053	FUQUENE QUINTERO JORGE RICARDO	Voc.3.	1.002.404.387	CAMARGO VARGAS ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 16

40.034.752	NIÑO GAMBOA MARIA EVANGELINA	Pres.	1.051.212.493	APERADOR RUBIO ANGIE GERALDINE	Vice.
1.002.365.524	BAYONA SAMACA FABIAN FELIPE	Voc.1.	23.438.156	LOPEZ LOZANO SANDRA ROCIO	Voc.2.
1.002.396.991	MARTINEZ SAMACA SEBASTIAN FELIPE	Voc.3.	1.049.648.924	GARCIA DIAZ MAYKOL STIVEN	Voc.4.

Mesa: 17

1.050.602.124	MERCHAN SARMIENTO YEEISON ESTIVEN	Pres.	52.277.085	LARGO RIAÑO HILDA MARIA	Vice.
33.379.360	ALVARADO SUAREZ ANA MILENA	Voc.1.	1.002.404.080	AUNTA AUNTA LAURA ESTEFANNY	Voc.2.
1.002.395.055	MOLINA DOTTOR KAREN YOHANA	Voc.3.	1.006.509.166	CANDIA ROA NICOLAS ANDRES	Voc.4.



Yamur

COMBITA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.010.110.822	SAMACA DIAZ KAREN ALEJANDRA	Pres.	1.051.212.398	SARMIENTO ROJAS JESSICA ALEJANDRA	Vice.
1.051.212.648	MEDINA NIETO CARLOS ALBERTO	Voc.1.	1.049.615.696	GARCIA YANQUEN LUZ DARY	Voc.2.
1.050.603.205	RODRIGUEZ MORENO YESMI ALEJANDRA	Voc.3.	1.002.404.225	PIRATOBIA TOVAR YESENIA SISLEY	Voc.4.

Mesa: 19

1.051.064.479	TORRES TOCARRUNCHO JUAN FELIPE	Pres.	1.051.211.667	SARMIENTO BARRAGAN MONICA TATIANA	Vice.
4.081.986	SANCHEZ HERNANDEZ VITALIANO	Voc.1.	1.051.211.550	AGUILAR GARCIA SANDRA	Voc.2.
1.049.645.549	SARMIENTO PACHECO LEIDY LORENA	Voc.3.	4.081.838	HERNANDEZ SAAVEDRA MARCO IGNACIO	Voc.4.

Mesa: 20

1.049.635.695	TORRES CANTILLO MARIA GABRIELA	Pres.	1.051.212.270	ACEVEDO SAMACA JESSICA TATIANA	Vice.
1.000.150.242	TORRES AGUILAR DAYANA VANESSA	Voc.1.	23.438.407	AVILA LOPEZ EMILCE ROCIO	Voc.2.
1.051.211.531	MARTINEZ MARTINEZ YESID RAUL	Voc.3.	1.002.404.215	SAMACA PIRANEQUE ANGIE KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 21

79.764.083	BETANCUR ROBINSON FERNANDO	Pres.	1.193.446.187	SARMIENTO AGUILAR KATHERIN VIVIANCY	Vice.
1.002.394.223	CAMARGO SAMACA JUAN CAMILO	Voc.1.	1.002.404.011	PINEDA MUÑOZ NANCY YULIETH	Voc.2.
1.053.616.754	BUENO PINEDA JAIME ESTEBAN	Voc.3.	1.050.090.747	HERNANDEZ ROJAS JUAN SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 22

4.097.913	SUAREZ GARCIA FAUNBEL ARTURO	Pres.	46.452.917	MILLAN OROZCO MAGDA YADIRA	Vice.
1.051.064.087	PIRANEQUE HERNANDEZ MARIA CAMILA	Voc.1.	40.046.967	DOTTOR CASALLAS YENY ESPERANZA	Voc.2.
1.002.395.276	UMBA PEDRAZA YENIFER CAROLINA	Voc.3.	1.002.404.156	REYES RAMOS LEIDY JOHANA	Voc.4.

Mesa: 23

4.081.623	MONROY HERNANDEZ JUAN CARLOS	Pres.	33.369.092	SAMACA TOCARRUNCHO DORY ESPERANZA	Vice.
1.051.211.075	CANTOR SANTIAGO HENRY FERNANDO	Voc.1.	1.051.212.442	SARMIENTO SUAREZ LINDAURA	Voc.2.
1.002.329.543	APERADOR GARCIA JONNATHAN DAVID	Voc.3.	1.002.404.230	AGUILAR GARCIA CIRO STIVEN	Voc.4.

Mesa: 24

1.052.385.616	MARTINEZ SANCHEZ HENRY HERNAN	Pres.	46.370.627	SUAREZ SUAREZ LINA MARCELA	Vice.
23.438.555	CANTOR SANTIAGO JOHANA	Voc.1.	1.002.330.237	AVILA ACOSTA DAVID SANTIAGO	Voc.2.
1.002.404.299	SARMIENTO HERNANDEZ YUVER ALEJANDRO	Voc.3.	1.010.115.220	MATTA GONZALEZ MONICA NATALIA	Voc.4.

Mesa: 25

1.002.396.385	RAMOS HERNANDEZ DIEGO ALEJANDRO	Pres.	79.578.080	GONZALEZ SANTOS WILSON	Vice.
1.049.613.768	LOPEZ BOHORQUEZ DIANA YANETH	Voc.1.	1.051.210.579	GARCIA GARCIA LUZ ENITH	Voc.2.
1.049.605.582	CANTOR AUNTA MARIA CAMILA	Voc.3.	1.051.212.344	SAMACA GARCIA JHON FREDY	Voc.4.

Zona: 98 Puesto: 01 CARCEL

Dirección: INSTALACIONES PENITENCIARIA COMBITA

Mesa: 0

23.438.652	AVILA LOPEZ LAURA INES	Remanente
------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

1.049.656.527	FUQUENE FANDIÑO CESAR ANDRES	Pres.	1.051.212.339	RIOS AVILA ERIKA CONSUELO	Vice.
1.050.602.297	AVILA VARGAS JHULIANA	Voc.1.	1.002.525.654	GIL OTALORA DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
1.051.212.188	MONROY LOPEZ BRAYAN RICARDO	Voc.3.	1.002.395.585	MARTINEZ SUAREZ LINA MARIA	Voc.4.



Yasuni

COMBITA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 09 EL BARNE

Dirección: ESCUELA SAN MARTIN

Mesa: 0

1.051.211.057 URIBE VARGAS CARLOS JULIO

Remanente 1.049.630.447 SARMIENTO CIFUENTES CRISTHIAN ANDRES

Remanente

Mesa: 1

40.030.605 ACUÑA RODRIGUEZ OLGA YANET
1.049.620.165 JIMENEZ FONSECA JOSE LUIS
40.216.395 SANCHEZ GOMEZ YASMIN

Pres. 40.036.317 PIÑA GALINDO GLADYS JOAQUINA
Voc.1. 1.051.211.810 MEDINA ROJAS YARITZA DANIELA
Voc.3. 1.007.493.791 CASTRO SANCHEZ LAURA MILENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

86.068.592 PRIETO CAMELO MIGUEL ANDRES
40.031.834 SANCHEZ PACHECO CLAUDIA PATRICIA
1.002.404.236 SANDOVAL RIOS BRAYAN ANDRES

Pres. 40.040.997 GARCIA GARCIA CONSTANZA MARCELA
Voc.1. 1.049.620.973 VARGAS GARAVITO WEIMAR DAVID
Voc.3. 1.002.367.973 LOPEZ SALAMANCA HERNAN SANTIAGO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

40.036.248 ACUÑA RODRIGUEZ BLANCA OFELIA
7.185.863 PIÑA CAMARGO JHON FREDY
52.336.765 ORTIZ SALAMANCA DERLY ASTRITH

Pres. 40.037.363 ORTIZ SALAMANCA FANY LULU
Voc.1. 33.376.477 ESPITIA SANDOVAL YURI YAMILE
Voc.3. 1.049.658.636 JIMENEZ BECERRA LORENA NATHALY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 SANTA BARBARA EL ESPARTILLAL

Dirección: COLEGIO AGRICOLA SANTA BARBARA

Mesa: 0

1.002.622.038 RIAÑO RIOS PAULA VANESA

Remanente 1.002.366.200 AMEZQUITA GORDILLO ANDRES FELIPE

Remanente

Mesa: 1

1.049.647.630 CAMARGO SANABRIA LUISA FERNANDA
33.375.432 PARRA SANDOVAL SANDRA YAMILE
1.049.623.924 PARRA HIGUERA JAVIER ANTONIO

Pres. 64.702.445 AMADO HERNANDEZ LYDA MARITZA
Voc.1. 1.002.365.643 LOPEZ SUAREZ LAURA STEFANIA
Voc.3. 1.002.404.295 GALINDO MUÑOZ DARCY HELENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

7.160.048 OTALORA LUNA JORGE ENRIQUE
1.050.090.054 SARMIENTO SUAREZ ZAIRA MELISSA
4.081.013 CASTRO RIAÑO JOAQUIN ANTONIO

Pres. 1.050.094.110 SARMIENTO AGUILAR SANTIAGO
Voc.1. 1.000.454.409 RIAÑO PINEDA KAREN ALEJANDRA
Voc.3. 1.002.393.422 LEON RUIZ YESICA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

23.438.824 AUNTA SUAREZ YEIDI YOHANA
1.055.333.723 TOBON PULGARIN ARIATNHE
1.002.404.148 CASTRO RUIZ PAULA TATIANA

Pres. 1.051.210.847 HIGUERA CASTRO BLANCA OLIVA
Voc.1. 1.002.393.400 LOPEZ GONZALEZ DAVID ELIECER
Voc.3. 1.001.065.172 MARTINEZ CASTELLANOS KAREN ALEXANDRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



Yanneth

COMBITA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 213 - PRINCIPALES: 192 - REMANENTES: 21

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COMBITA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nazly Yanneth

NAZLY YANNETH RODRIGUEZ CAMACHO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL